

PROT●COLO PARA LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, se integra por el Presidente Municipal, un Síndico, y el número de Regidores de elección popular directa que establezca la Ley estatal en materia electoral de Jalisco.
- El Ayuntamiento resuelve en forma colegiada, sus integrantes tienen igual derecho de participación y decisión, de voz y voto y gozan de las mismas prerrogativas.
- Los acuerdos del Ayuntamiento se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tiene voto de calidad.
- Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a la sesión. Se entiende por mayoría absoluta de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento. Se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Cuando por la integración del Ayuntamiento, las dos terceras partes resulten en cantidad fraccionaria, se considerará la cantidad inmediata superior.
- Las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, encontrándose ubicado en el número 10 de la calle 16 de Septiembre, colonia Centro, en Teuchitlán, Jalisco, salvo que, por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare su cambio de ubicación temporal. En las sesiones, los regidores ocupan los asientos sin preferencia alguna, excepto el Presidente Municipal, quien ocupa el situado en la cabecera más próxima a la oficina de presidencia, y el Secretario General del Ayuntamiento, el cual toma el asiento a la derecha del Presidente Municipal.
- El Ayuntamiento celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe celebrar como mínimo una sesión al mes.
- El Ayuntamiento sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, contando necesariamente con la presencia del Presidente Municipal, salvo en el caso en que la sesión tenga por objeto designar a un Presidente Municipal Sustituto o Interino.
- El Secretario General del Ayuntamiento interviene en las sesiones del Órgano de Gobierno Municipal, con voz informativa, y sin que pueda participar en las votaciones que se presentan.
- Lo acontecido en las sesiones se consigna en el libro de actas de Sesiones de Ayuntamiento en el que se publica la fecha y el lugar en que se verificó la sesión, transcripción de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos que se solicite. Son atribuciones del Presidente Municipal abrir, prorrogar, suspender, declarar recesos y clausurar las sesiones del Ayuntamiento Teuchitlán.
- El Ayuntamiento puede celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes.

- En caso de considerarse necesario el Ayuntamiento podrá declararse en sesión permanente, cuando a juicio de sus miembros el asunto o asuntos de que se ocupe, exijan la prolongación indefinida del mismo, o así lo amerite.
- Las sesiones ordinarias, por regla general, son todas aquellas que celebre el Ayuntamiento. Las sesiones extraordinarias son las que se realizan para tratar asuntos urgentes; los relacionados con la atención de servicios públicos indispensables para la población; para designar al Presidente Municipal Interino o Sustituto; o para aprobar modificaciones al Presupuesto de Egresos.

Lic. Héctor Emmanuel Corrales Benítez
Secretario del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.